



Intendencia Municipal do
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/432324
FAX.: (02265) 43-2660/43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01403

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de junio de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 43/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se condona la deuda por tasas Municipales al Club de Regatas y Pesca de Mar Chiquita, sito en Avenida del Sol 1622 del Balneario Parque Mar Chiquita, correspondiente a los períodos 2020, 2023 y 2024 de las parcelas IV-K-12-1, IV-K-12-2, IV-K-12-3, IV-K-12-5, IV-K-12-6 IV-K-12-7, IV-K-12-8, IV-K-12-9 Y IV-K-12-10 y periodo 2020, 2022, 2023 y 2024 de la parcela IV-K-12-4;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 43/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 11 de junio de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1106

I.c

Dr. FABRIZIO BOCHICCHIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

JUAN WALTERO VASQUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 01404 /2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de la Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Nota presentada por el señor Luis Alejandro Sanelli, presidente del club de Regatas y Pesca de Mar Chiquita solicitando la condonación de deuda de tasas municipales y;

CONSIDERANDO

Que el club de Regatas y Pesca Mar Chiquita, ubicado en Avenida del Sol 1622 de Balneario Parque Mar Chiquita es una institución sin fines de lucro, cuya misión principal es fomentar la actividad deportiva, la pesca recreativa y la preservación del entorno natural de la localidad;

Que en vista de las dificultades económicas que han atravesado en los últimos años y con el objetivo de continuar ofreciendo un espacio de recreación y formación a la comunidad, consideran indispensable la colaboración con el Municipio;

Que, en contraprestación a los solicitado, el club pone a disposición de la Municipalidad sus instalaciones para la investigación científica, así como para la utilización de futuros eventos a convenir, contribuyendo al desarrollo sustentable y de la economía local;

Que es potestad del Concejo Deliberante condonar deuda de tasas Municipales correspondiente a períodos anteriores, no así la eximición, que deberá ser solicitada al Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

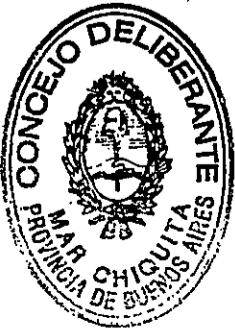
ARTICULO 1º: CONDONENSE la deuda por tasas Municipales al Club de Regatas y Pesca de Mar Chiquita, sito en Avenida del Sol 1622 de Balneario Parque Mar Chiquita, correspondiente a los períodos 2020, 2023 y 2024 de las parcelas IV-K-12-1, IV-K-12-2, IV-K-12-3, IV-K-12-5, IV-K-12-6, IV-K-12-7, IV-K-12-8, IV-K-12-9 y IV-K-12-10 y período 2020, 2022, 2023 y 2024 de la parcela IV-K-12-4.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 043

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo G. Minnueel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante